

**Asunto: Acta de inspección en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.**

Con el objeto de asegurar convenientemente los procedimientos administrativos, se recuerda la necesidad de cumplimentar adecuadamente todos los apartados que componen el acta de inspección en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con la Instrucción 73/09/09/02/UGA y normas específicas emitidas al respecto.

En este sentido y referente al apartado de "Observaciones", se ofrecerá siempre al notificado la posibilidad de efectuar "alegaciones", reflejando el contenido de las mismas (en el supuesto de que renunciase a dicha posibilidad se hará constar igualmente este aspecto).

**Por otro lado y también dentro de este mismo apartado, se introduce una novedad importante de obligado cumplimiento: Reflejar la hora en que los agentes actuantes dan por finalizada la inspección del local en cuestión.**

Lo que se traslada para su conocimiento y cumplimiento, debiendo quedar este escrito archivado junto con los documentos citados en el primer párrafo.

Madrid, 17 de junio de 2008

EL INSPECTOR JEFE

P. O.

MANDO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN



do. Francisco Javier Cristóbal Sanz.



A todas las unidades y servicios del Cuerpo por correo electrónico